

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece de mayo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2017-00418
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN
DEMANDANTE: OPAIN S.A.
DEMANDADA: LINEAS AEREAS SURAMERICANAS S.A.

Se reconoce personería jurídica al abogado DIEGO MUÑOZ TAMAYO como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los fines del poder conferido a folio 279 del Cd 1 Tomo 6 - E, en atención a que con correo electrónico del 3/09/2021 se acreditó el fallecimiento del apoderado que venía actuando (Juan Manuel Sabogal Sabogal).

De otro lado, la parte demandada dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este auto acredite la consignación de los cánones de arrendamiento que se han seguido causando durante el proceso o los recibos de pago hechos directamente al arrendador, so pena de no seguir siendo oída en este asunto, esto de conformidad con el inciso segundo del art. 384 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf177b361851a3190796bd6c543dd188b9224e6deb4e469ef673be1cf5385b0**

Documento generado en 13/05/2022 06:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>